



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00123-00

DEMANDANTE : COOASESORAMOS

DEMANDADO : MIRIAM ARCELIA MENDOZA BLANCO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, con memorial oficio proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla, comunicando medida cautelar de embargo de remanente, decretada en el proceso 080014053009-2021-00281-00 que cursa en ese despacho y que recae sobre este proceso. Sírvasse Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021) Auto N°0643

Vista la nota secretarial que antecede, y en consideración a la solicitud hecha por el J Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla, por ser procedente y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso este Juzgado,

RESUELVE

Acceder a lo solicitado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla, en consecuencia, se ordena efectuar las anotaciones respectivas en el proceso de la referencia y efectuar las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:



**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Cordoba - Cotorra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8611aac756d42367477708dbe430f969be5a89f53690835a15ca3d487a8702b

Documento generado en 27/08/2021 08:00:59 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**